

en practica quanto antes de lo alumbrado y piensan vede  
principio del entanoche de la dia veintey cinco de el cor.  
Mex; que lo es de la Reina Nra Señora para hazer lo  
mas plausible y que el Pueblo congoia esta completa  
satisfaxion, sobre otras que ha proporcionado su seño  
ria al intento mismo; Todo lo qual le ha parezido muy  
propio de la atenzion y afecto q' profesa a este Consistorio  
pasarlo á su noticia para q' lo tenga entendido, y de que  
á su señoria no le quedara que discutir en medio alguno  
que pueda conspirar al bien Universal de este Reyno  
dado para proporcionarlo si fuere posible. Hecho  
fin se haga presente al Ayuntamiento despachandose  
para ello citacion dñal á Cavildo Extraordinario  
de la dia de mañana Viernes veintey tres de lo Prime: y  
por este auto con lo proveyo y firmo = Palacios  
de Ciudad = Antemi = Antonio Ibrera Calacorra =  
La Ciudad habiendo oido dho Auto, tratado y confe  
rido sobre el importante asunto que comprehende  
tan interesante á este Pueblo de de luego ansiosa de q'  
veller á puro y á bido efecto dho establezim<sup>to</sup> de alum  
brado, y que por este medio veeriten los males que  
produze la obscuridad de la noche, y q' en los vecinos  
la complazencia de transitar con libertad, y vin